





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

IMPLICACIONES DE LA FLEXIBILIDAD CURRICULAR EN EL PROGRAMA EDUCATIVO DE DERECHO. UN ESTUDIO DE CASO

María del Rosario Molina González¹
María de Jesús Camargo Pacheco
María Teresa Gaxiola Sánchez
Alan Amaury Hamed Salazar

Resumen

El programa de Licenciado en Derecho, se rediseñó, desde su última reforma, bajo un modelo por competencias, diferenciadas en aquellas competencias genéricas o transversales y específicas para la abogacía; así, el programa educativo comprende a la flexibilidad con las competencias del saber, hacer, ser, adaptable a las condiciones de empleabilidad, de la formación integral para el manejo de los conocimientos, de su adaptabilidad, de la toma de decisiones a partir de los contextos, y de su permeabilidad en los escenarios que ofrece la sociedad del conocimiento. Estructuralmente, en la malla curricular del programa de derecho se aplicó esta flexibilidad, en la eliminación en lo más posible de los aparentes "candados" de seriación de materias, suprimiendo los requisitos previos y dejando a la capacidad electiva del alumno la construcción de su carga curricular, inclusive para la prestación de las prácticas profesionales. Esta construcción que prioriza la flexibilidad, ha provocado condiciones de inconsistencia en la trayectoria académica, una situación primaria de cimentar áreas cognitivas y disciplinares básicas se deja a la disposición del alumno generando así problemas de debilidades formativas, se elevan los grados de complejidad temática y competencial, incluso de la secuencia de contenidos del derecho sustantivo y adjetivo; además de la ampliación de la flexibilidad a la

_

¹ La presente es producto parcial de la investigación titulada: *La flexibilidad en el diseño curricular del programa educativo de derecho. Implicaciones en la trayectoria escolar* (REGISTRO: USO512005748), Registrada y realizada el Cuerpo Académico Dogmática Jurídica y Proceso Educativo. Tendencias actuales(UNISON-CA-165), dirigir comunicaciones a: rosario.molina@unison.mx





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

supresión de requisitos en prácticas profesionales y la diversificación de opciones de titulación. En la presente aportación se plantea como hipótesis que: el concepto de flexibilidad de la propuesta del modelo educativo institucional para la licenciatura en derecho se ha aplicado en forma excesiva, provocando complicaciones a los actores del proceso enseñanza aprendizaje, debilitando el andamiaje cognitivo y formativo.

Palabras clave: Modelo curricular, Competencias, Flexibilidad, Programa educativo de derecho, Universidad de Sonora.

Abastract

The Law Degree program was redesigned, since its last reform, under a competency model, differentiated in those generic or transversal and specific competencies for the legal profession; Thus, the educational program includes flexibility with the competences of knowledge, doing, being, adaptable to the conditions of employability, of comprehensive training for the management of knowledge, of its adaptability, of decision-making based on contexts, and their permeability in the scenarios offered by the knowledge society. Structurally, in the curriculum of the law program this flexibility was applied, in the elimination as much as possible of the apparent "padlocks" of seriation of subjects, suppressing the prerequisites and leaving the elective capacity of the student to build their load curricular, including for the provision of professional practices. This construction that prioritizes flexibility, has caused conditions of inconsistency in the academic trajectory, a primary situation of cementing basic cognitive and disciplinary areas is left available to the student thus generating problems of formative weaknesses, the thematic and competence complexity levels rise, including the sequence of contents of the substantive and adjective law; in addition to the extension of flexibility to the elimination of requirements in professional practices and the diversification of degree options. In the present contribution it is hypothesized that: the concept of flexibility of the proposal of the institutional educational model for the law degree has been applied excessively, causing complications to the actors of the teaching-learning process, weakening the cognitive and formative scaffolding.

Keywords: Curriculum model, Competencies, Flexibility, Law educational program, University of Sonora.





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Introducción

Durante la década de los noventas se gestaron cambios significativos que desembocaron en modificaciones de los modelos educativos de las Instituciones de Educación Superior, con base en políticas públicas, que respondieron a una tendencia internacional y nacional. Entendiendo por modelo educativo *como la base sobre la cual se diseñan e implementan sus planes y programas académicos* (Universidad de Sonora , 2015); a partir de sus lineamientos y directivas es que se construye la experiencia académica, y que soporta la trasmisión y la generación del conocimiento; por su parte el modelo curricular *debe establecer los niveles de conocimiento esperados, las estrategias, valores y habilidades que el alumno debe desarrollar, las modalidades de conducción del proceso enseñanza aprendizaje, las formas de evaluación y los recursos y materiales de apoyo,* (Universidad de Sonora , 2015).

La construcción de los nuevos modelos educativos de las Universidades respondió en gran medida a las exhortativas derivadas de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción" y "Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior", aprobados en 1998 por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación,

la Ciencia y la Cultura (UNESCO), además de otros documentos con implicación en las respuestas de la formación profesional atendiendo a las necesidades sociales, los modelos por competencias genéricas y específicas acentuaron la organización del currículum y una praxis académica donde el saber, el hacer, el diagnosticar e intervenir, así como saber ser constituyeron el núcleo de acción educativa.





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Para la experiencia nacional, las directivas igualmente se acogieron desde los postulados que anunciara la SEP, la ANUIES, y otros organismos que en la cronología de la evaluación de la educación superior participan tales como: la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA), Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Presupuestos de acción reconocieron y cimentaron la formación profesional atendiendo a los paradigmas de la didáctica crítica, de una educación para la vida, de la educación continua, donde el aprendizaje significativo, el autoaprendizaje, el uso de las nuevas tecnológicas de la comunicación e información, así como la formación en valores, que propenda a la igualdad, la inclusión, el desarrollo sustentable y la responsabilidad social, acorde a las exigencias de la sociedad del conocimiento, respondiera a los desafíos impuestos por la globalización y de la creciente necesidad de transformar las estructuras y las diferentes formas de interacción de los sistemas educativos, para hacerlos acordes al avance de la sociedad de mercado, (Arriaga Álvarez, 2006).

Así la flexibilidad del currículo y del aprendizaje, planteó en un primer momento este parámetro de la flexibilidad institucional y la flexibilidad del currículum, esto es que los centros de estudios permitan el acceso a diferentes recursos de aprendizaje, de la selección módulos a distancia, además de la construcción de la carga curricular en función de las necesidades y aspiraciones del alumno.

Es en estas concepciones de la flexibilidad, y sus implicaciones para la experiencia particular, que se planteó como objetivo el analizar y redimensionar la flexibilidad como cualidad de la educación superior, el sesgo tomado en el programa educativo de derecho, con la pretensión de que aporte elementos para recuperar seriaciones y requisitos elementales que den consistencia a la trayectoria





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

académica, ello bajo una propuesta metodológica analítica y descriptiva, apoyada con técnicas de investigación documental.

Flexibilidad como presupuesto de la Educación Superior

Los cambios en la Educación Superior se han soportado en gran parte en este factor de la flexibilidad, a partir de la cual se sustentan los *cambios pedagógicos, culturales, políticos, sociales y económicos, de tal forma que su análisis permite entender su relevancia al constituirse en el dispositivo de integración a la dinámica del capitalismo actual,* (Farfán García, Navarrete Sánchez, & Villalobos Monrroy, 2011). Es en ésta correspondencia de la flexibilidad con los intereses de la economía, y donde se acentúan conceptos de calidad, competitividad, de apertura, delineando la formación del nuevo profesionista que responda a los intereses del mercado laboral; descrito por los mismos autores como:

La flexibilidad en el contexto del neoliberalismo, la consideramos como un dispositivo de integración académica que permite la liberación económica del ámbito universitario con base en las nociones de competitividad y oportunidad, que significan apertura y movilidad de los intereses, capacidades y disposiciones individuales de la demanda educativa, cuyo propósito es cumplir con el ideal pedagógico de un hombre versátil preparado para adaptarse a las condiciones del mercado laboral.

La globalización vinculada a las apreciaciones de las economías mundiales, bajo enfoques de un economicismo o mercadocentrismo permearon a la educación, con nuevos perfiles profesionales que respondieran precisamente a los conceptos de la aldea global, de la movilidad, apertura, a la relativización de las fronteras, sobre todo de frente al nuevo concepto de Estado, con referente de la Unión





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Europea, y a las exigencias de un *«hombre flexible» y el «trabajador autónomo»* constituyen así las referencias del nuevo ideal pedagógico" (Laval, 2004).

Así, en los enfoques de flexibilidad para el proceso educativo, es presentada por Mario Díaz Villa, en cuatro categorías: académicas, curriculares, pedagógicas y administrativas y de gestión (Farfán García, Navarrete Sánchez, & Villalobos Monrroy, 2011); así las connotaciones vinculadas a la flexibilidad institucional - administrativa y de gestión-, a la flexibilidad curricular, y a la flexibilidad del conocimiento: académica y pedagógica. En tanto que para los conceptos externos de la flexibilidad vincula a ocho categorías relacionales, tales como: ...acuerdos de cooperación internacional, desarrollo de políticas para la movilidad académica, acuerdos de acreditación, uso de sistema de créditos, vinculación con el sector productivo, reestructuración de la oferta educativa, fomento a la investigación y fomento a la educación continua (Díaz Villa, 2006).

Diversas concepciones teóricas vinculadas a la flexibilización, la concibieron como un factor y promotora de cambio vinculadas a la apertura y diversificación de las estrategias y recursos de aprendizaje, a la descentralización de los procesos de gestión y administrativos, a la apertura, movilidad e intercambio, se cimentó en el concepto de la educación permanente, de la desformalización de la educación, de desmitificar el proceso educativo a la enseñanza áulica, de romper con el dogmatismo y enciclopedismo; sin embargo, en ello se basa en el trasmutar el objetivo de la formación profesional a uno de tipo operacional, con formador de operarios, de suerte tal, que el currículo se diseña integrando este tipo de habilidades, destrezas, competencias y meta competencias que exige la sociedad de la posmodernidad.





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Evidentemente, la flexibilidad se tornó un atributo imprescindible en la construcción del modelo educativo, de los diseños curriculares, del discurso político-académico universitario, como estándar incluso atrayente de captación de estudiantado. Ligada a los descriptores de los modelos o enfoques educacionales por competencias, puntualizó la necesidad de aportar la flexibilidad ante una sociedad de aprendizaje continuo, promoviendo una enseñanza total que privilegia el cómo se aprende, el aprendizaje permanente, la flexibilidad en los métodos y el trabajo en equipo; respondiendo a un acercamiento de la formación con el tejido productivo con base en una flexibilidad en el itinerario formativo, (Vargas Leyva, 2008).

No obstante, la flexibilidad en la universidad, en su propuesta actual y la dirección que asume tienen un origen económico, político y administrativo -no nace de la discusión en el campo de la teoría educativa- que tiende a la desregulación de la normatividad universitaria y al cambio del trabajo académico (Farfán García, Navarrete Sánchez, & Villalobos Monrroy, 2011).

La flexibilidad responde pues a criterios heterogéneos y permea, al menos como se ha dicho, en la diversidad de acciones que comprende la acción educativa, tanto en lo operativo, en las directivas de acción institucional, en el currículum, como en la práctica pedagógica y en el espacio mismo de apertura y diversificación del proceso enseñanza aprendizaje. En los lineamientos de la experiencia nacional, en específico por la propuesta de la Dirección General de Educación Superior (Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, 2017), incluyen dentro de los presupuestos de la flexibilidad en la perspectiva académica, expresada en múltiples y variadas formas de instrumentación del plan





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

de estudios y de las condiciones de funcionamiento institucional, incorporando los siguientes rasgos:

- ✓ Adopción de un sistema de créditos.
- ✓ Selección, por parte de los estudiantes, de un conjunto de cursos dentro de su trayectoria de formación.
- ✓ Diversificación y ampliación de actividades, espacios y actores en el proceso formativo.
- ✓ Creación de sistemas de asesoría y tutoría.
- ✓ Impulso a procesos de movilidad de los estudiantes.
- ✓ Desarrollo de programas de formación en diversas modalidades con apoyo de las TIC.
- ✓ Reconocimiento y acreditación de competencias adquiridas fuera del contexto escolar.
- ✓ Limitación de las actividades presenciales del estudiante.
- ✓ Modificación en la duración de las carreras.
- ✓ Diversificación de opciones de titulación.

Como se advierte, la flexibilidad para la educación superior, permea en forma transversal y holística del proceso educativo, y en sus directivas de inserción se incluye los aspectos institucionales, el diseño curricular, de prácticas pedagógicas, de movilidad, de uso de nuevas tecnologías de la información y de recursos didácticos abiertos, de ruptura de la rigidez curricular, de actualización y seguimiento a propio programa educativo, y de descentralización en la gestión administrativa, incluso en el marco normativo de impacto en el sistema y proceso educativo de las IES.

A mayor abundamiento, la flexibilidad para éste abordaje se define en el glosario de términos empleados en el marco de la metodología Tunning, citado en Vargas Leyva (Vargas Leyva, 2008), como Conjunto de múltiples y variadas opciones que brinda la institución universitaria a la comunidad estudiantil para que cada uno de sus miembros decida con objetividad, autonomía y libertad, los





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

caminos pertinentes para el cumplimiento de su proyecto de vida académica, utilizando los tiempos, espacios, conocimientos y experiencias que el estudiante considere convenientes; en tanto que la flexibilidad curricular, se concibe como el referente para combatir la rigidez curricular y la comunicación vertical entre los espacios disciplinares y la carga curricular, en tanto que como característica del diseño curricular permite y promueve la toma de decisiones de los estudiantes en el diseño del itinerario de su formación profesional en una determinada carrera o programa académico.

El modelo educativo y estructura del plan curricular de licenciado en derecho en la Universidad de Sonora

Para 1998, la Universidad de Sonora, institución pública y autónoma, aprueba por la máxima autoridad colegiada de decisión, los Lineamientos generales para un modelo curricular, que redefinió la conformación de la trayectoria e itinerario curricular y disciplinar a partir de una organización en ejes de formación común, básico, profesional y especializante; en el cual la flexibilidad permea como una característica del modelo educativo universitario, tal presupuesto se correlaciona a las siguientes características:

- En relación al contexto normativo, se establece un modelo académico basado en una estructura divisional y departamental, donde se delinea como característica el propiciar que los servicios educativos y de investigación respondan con oportunidad, flexibilidad y pertinencia a las exigencias sociales.
- 2. Que en el modelo debe propenderse a promover la flexibilidad, movilidad y vinculación en el desarrollo del currículo.
- 3. Se define éste atributo del modelo universitario como: Flexibles. La flexibilidad en los planes de estudio da oportunidad a que el alumno pueda





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

alcanzar los objetivos de aprendizaje de la forma y en el espacio que considere más conveniente. Las actuales corrientes educativas son conscientes de la imposibilidad de seguir reduciendo la educación al margen rígido del aula. Las exigencias sociales del presente y del futuro requieren de una preparación para la cual los medios y las modalidades educativas tradicionales resultan insuficientes en la capacitación de los alumnos. En este sentido, la incorporación a los planes de estudio de métodos y de modalidades de enseñanza modernos, como lo es la educación a distancia y virtual, es sumamente útil. Se plantea iniciar este tipo de enseñanza con el ofrecimiento de materias en línea a través de la red electrónica, para en un futuro estar en posibilidad de ofrecer programas completos.

- 4. Incluyen otros elementos importantes de flexibilidad curricular, como son: el número mínimo de créditos optativos que se deben cubrir; las diferentes opciones o bloques de créditos optativos que se ofrezcan en el eje especializante; la posibilidad de cursar créditos en otros programas tanto de la misma Universidad como de otras IES nacionales o extranjeras; la opción de aprobar asignaturas a través del Sistema de Acreditación, así como la introducción de requisitos cocurriculares.
- 5. Los planes de estudio tendrán un valor mínimo de 300 y un máximo de 400 créditos, excepto aquellos programas donde por exigencias de normatividad externa se requiera un número diferente de créditos. En lo que toca a los créditos optativos, el modelo establece como directiva el que los planes de estudio deberán tener un número de experiencias de aprendizaje mediante créditos optativos que contribuyan a la flexibilidad del programa. Estos créditos pueden ubicarse en cualquiera de los ejes formativos y el porcentaje de los mismos no debe ser menor a un 10% de los créditos totales del programa.

Con el nuevo modelo, se iniciaron procesos de reforma de los programa educativos de los diferentes espacios que integran la oferta académica de la Universidad de Sonora, de suerte tal que para 2004, se modifica el plan de la Licenciatura en Derecho, que absorbe la nueva estructura del modelo curricular, además de que se soporta en un modelo por competencias, organizado por





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

semestres, éste plan ha tenido adecuaciones subsecuentes para 2008 y 2009, a la fecha no se ha concretado, aun cuando existe la Comisión de evaluación y seguimiento del programa, reformas al itinerario y ruta curricular de la licenciatura en derecho. Las modalidades de materias corresponden a seminarios, talleres y prácticas.

La construcción del programa educativo responde a funciones generales, clasificadas en cinco espacios, tales como: identificar la dimensión jurídica; aplicar técnicas, procedimientos y estrategias para obtener y analizar la información concerniente a un problema; caracterizar la problemática jurídica (determinación de las características particulares del fenómeno o problema jurídico; intervenir jurídicamente (diseño y realización de proyectos de intervención jurídica); evaluar la intervención jurídica (Universidad de Sonora, 2013).

El programa educativo de derecho se integra por 385 crédito, de los cuales 40 son de material del eje especializante, 19 créditos de prácticas profesionales, y servicio social 5, el resto se integra por materia obligatorias 321. De acuerdo a la reglamentación universitaria, para la prestación del servicio social se requiere haber cursado al menos 270 créditos que equivale al 70% de los créditos de la licenciatura. En abril del año 2016, se concretó una adecuación en el cual se libera de todo requisito para la realización de las prácticas profesionales, de suerte tal que el alumno tiene la oportunidad de elegir en cualquier momento su registro a este espacio académico.

En este tenor, atendiendo a los criterios de flexibilidad, los presupuestos del programa educativo, plantearon en el apartado del itinerario curricular la supresión de la seriación de materias que había sido considerada como un rigorismo, así





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

posee una flexibilidad en la ruta curricular, y descansó en gran medida en los criterios de selección que el alumno hace a partir de este concepto de libertad en su formación, de la construcción de su propia dirección formativa. Por otro lado, el programa de derecho, establece que la flexibilidad debe expresarse en la *inclusión* de espacios educativos que proporcionen a los alumnos habilidades y conocimientos dentro de un marco interdisciplinario, podría ser la principal estrategia para vincular los estudios con los problemas actuales de la sociedad (Universidad de Sonora, 2013); finalmente en el presupuesto de las orientaciones didácticas el programa debe promover la flexibilidad, movilidad y vinculación en el desarrollo del currículo.

El establecimiento de materias requisitos se concentró en un 23% de la carga total de materias, de tal manera que los avances de acreditación de la carga académica, se despliegan un listado de materias de las cuales el alumno puede optar en su inscripción, al especificarse que la seriación se contrae, se da el caso que el alumno curse en el mismo semestre la materia de seminario y procesal, sin que exista administrativamente complicación alguna.

Si bien es cierto, en un criterio por demás abierto, las capacidades de los educandos son suficientes para avanzar en los contenidos programáticos, pues la prioridad es impulsar el aprendizaje significativo, la investigación, la construcción del conocimiento; sin embargo, en los avances de contenido, para la formación del jurista, la construcción dogmática es un presupuesto que debe desahogarse con antelación a los criterios del derecho adjetivo de la rama o materia de que se trata.

Esta condición de flexibilidad en la selección para que el alumno construya su itinerario curricular, presupone que existen condiciones explicativas y descriptivas del plan de la licenciatura, la correlación de las materias seminarios y prácticas en





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

sus diferentes modalidades, sea jurídica básica, de diagnóstico, de intervención o de evaluación, y que en todo caso, el abordaje de las prácticas y derechos procesales, serán precisamente con los cimientos dogmáticos –teóricos, normativos y jurisprudenciales- de la materia de que se trate. Haciéndose referencia a los contenidos, y no a las prácticas pedagógicas, que en el mismo tenor debieran ser consonantes a la flexibilidad, apertura, uso de las nuevas tecnologías, prácticas didácticas y pedagógicas que permitan la diversificación de las fuentes y de la construcción misma del conocimiento como presupuesto inherente al propio modelo educativo.

No obstante lo anterior, se observó el fenómeno de que la elección de la ruta y carga curricular responde a otros criterios de selección, tales como la favorabilidad y compatibilidad de los espacios académicos con los compromisos de horarios, por la disposición o no saturación de los espacios por materia ofertada, e incluso por el profesor responsable de la materia; aun cuando en la descripción de las adecuaciones de 2009, se identificó que la trayectoria escolar el alumno deberá ajustarse a la seriación específica, bajo el criterio de lo mínimo, esto es:

- a) Seriación específica, es aquella que se establece a partir de la secuencia de los contenidos y aspectos disciplinares de los espacios educativos. Esta seriación posibilita que el estudiante cuente con mínimo seriaciones entre las asignaturas. En el caso concreto la seriación depende de la secuencia de los contenidos y aspectos disciplinares que son necesarios para el desarrollo de cada una de las competencias.
- b) En todos los casos de seriación que se le pudiesen presentar al estudiante contará con el apoyo y orientación de un asesor académico o tutor, siempre considerando los principios de horizontalidad y verticalidad basados en los factores de lo más sencillo a lo más complejo todos dirigidos al desarrollo de competencias (Departamento de Derecho, Universidad de Sonora, 2009).





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Modelo Educativo 2030 de la Universidad de Sonora

En 2018, el Colegio Académico de la Universidad de Sonora aprobó el Modelo Educativo 2030, el cual, ante varias observaciones de universitarios, se encuentra en análisis y discusión de los diversos sectores de la Comunidad Universitaria. En la parte expositiva del Modelo 2030 de UNISON (Universidad de Sonora, 2018); advierte que en el contexto internacional, la UNESCO, ha contribuido en la configuración de las agendas educativas de nivel superior orientadas a la atención de prioridades como la de garantizar el acceso a ese nivel educativo a la población vulnerable. De ahí que las políticas y estrategias de las últimas dos décadas busquen conjugar y alcanzar objetivos de equidad, calidad y logro, a través de esquemas de mayor flexibilidad en el acceso al conocimiento, el reconocimiento de aprendizajes previos y de la experiencia laboral, promoviendo a la vez las libertades y capacidades de los estudiantes.

Reconoce además el Modelo 2030, que, para responder a estos retos, es necesario que las universidades incorporen en todas las tareas del quehacer académico un importante componente de flexibilidad, tanto en la oferta educativa como en las modalidades de la misma, pasando por los aspectos administrativos (Universidad de Sonora, 2018).

El modelo, dedica un apartado para describir el contexto institucional, en el sostiene que permanecen aún altos niveles de rigidez en el currículo. Pese a que los documentos normativos permiten desde hace tiempo una mayor flexibilidad, se ha avanzado muy poco en este aspecto, por lo que éste sigue siendo un gran reto para la institución.





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Y reconoce como fortalezas que: en el contexto actual de globalización, de aceleración del cambio y de las incesantes revoluciones tecnológicas e informáticas, le impone a la Universidad el desafío de actualizar su modelo educativo y modelo curricular, dotando los planes de estudio de mayor flexibilidad y fomentar habilidades propias de cada profesión, habilidades genéricas y de autoaprendizaje que les permitan a los egresados enfrentar un mundo laboral en constante cambio en distintos escenarios y ámbitos, mediante un enfoque multicultural que les permita desarrollarse internacionalmente (Universidad de Sonora, 2018).

Al constituirse el tema de la flexibilidad curricular, se retoma íntegramente la propuesta del Modelo 2030, contenido en el documento referenciado, estableciéndose que:

"La flexibilidad en la estructura curricular facilita trayectorias escolares más cercanas a los intereses, capacidades y niveles de desempeño de los estudiantes, e implica distintas formas de instrumentación en los planes de estudios..." El reto de un currículo flexible implica el reconocimiento de sus múltiples y variadas formas de instrumentación en los planes de estudio y de las condiciones para su operación. Representa una oportunidad para que la oferta educativa de la Universidad de Sonora diseñe espacios alternativos que promuevan trayectorias de formación enriquecida en ambientes nacionales e internacionales, relativos al desarrollo de la profesión y a la formación de ciudadanos comprometidos con su entorno.

En consonancia con lo anterior, el Modelo Educativo 2030 de la Universidad de Sonora plantea al menos tres ámbitos de flexibilidad: en los planes de estudio, en procesos académicos-administrativos y en el ámbito pedagógico. A continuación, se ofrece una breve descripción de cada uno:





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

a. Flexibilidad en los planes de estudio.

Como un "proceso de redimensionamiento de la interacción entre las diversas formas de conocimiento –u objetos de aprendizaje– que constituyen el currículo, ajustándolo a las dinámicas cambiantes tanto de los saberes como de su relación con el entorno" (Malagón Plata, 2004), lo que se expresa en características como:

- Una estructura curricular basada en créditos más que en requisitos de materias previas, a través del sistema de acreditación y transferencia de créditos académicos (SATCA) y la diversificación en los criterios de asignación de créditos;
- La configuración de trayectorias elegidas por parte de los estudiantes. El mecanismo implica que una vez cubierto un conjunto de espacios formativos de un núcleo básico dentro de su trayectoria de formación, el estudiante construye su propia trayectoria atendiendo a la diversidad vocacional de una profesión;

Diversificación de espacios educativos: disciplinares, interdisciplinares, en idioma distinto al español, modalidad distinta a la presencial, contenidos complementarios al perfil de egreso:

- Reconocimiento en créditos de experiencias de aprendizaje en espacios externos a la Universidad:
- Desarrollo curricular con base en convenios internacionales y nacionales con distinta posibilidad de cooperación de maestros extranjeros en la implementación.

b. Flexibilidad académico-administrativa.

Se refiere fundamentalmente a la generación de procesos adjetivos de soporte a la formación profesional, cuya característica es que son abiertos, dinámicos, interactivos y que facilitan el reconocimiento de los aprendizajes en las distintas modalidades de aprendizaje, escenarios de obtención de los créditos, entidades





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

que los otorgan y tiempos para obtenerlo. Lo anterior promueve trayectorias más autónomas y flexibles a los intereses del estudiante, así como a los cambios vertiginosos del estado del arte de una profesión y a las demandas cambiantes del mercado laboral. Algunas de las expresiones de la flexibilidad académica administrativa son:

- La disponibilidad de esquemas alternativos de titulación, como los convenios para doble grado y doble titulación;
- La disponibilidad de convenios específicos que enmarquen las actividades externas que serán reconocidas como espacios de aprendizaje curricular o cocurricular:
- La disponibilidad de sistemas flexibles de gestión escolar que permitan el manejo de distintos esquemas de programación del ciclo lectivo (cuatrimestre, semestre, intensivo), sobre todo en la modalidad de educación en línea:
- Acreditación de aprendizajes claves desarrollados en cursos electivos libre con base a un sistema institucional de clasificación, planeación y seguimiento.

c. Flexibilidad pedagógica

Este elemento, se describe en el modelo a partir de la posibilidad de desarrollar diversas formas para la construcción del conocimiento y desarrollo de competencias, diversificando las modalidades de aprendizaje, como son asignaturas obligatorias, optativas, electivas, cursos autoinstructivos y semitutorados, actividades independientes no lectivas, talleres, seminarios, prácticas, estancias cortas, estancias de investigación, estancias en la empresa e industria, entre otros. Como ejemplos de flexibilidad pedagógica se puede mencionar:





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

- El desarrollo curricular de los planes de estudio hacia la multimodalidad en la oferta educativa (cursos presenciales, semipresenciales, en línea);
- Como esquema de normalidad mínima de operación, la migración total de la modalidad presencial tradicional hacia una presencial con apoyo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y las Tecnología para el Aprendizaje y el Conocimiento (TACs).

Esta flexibilidad, el Modelo 2030 de la Universidad de Sonora, también la plantea como directiva, en los criterios de internacionalización y multiculturalidad. En relación al primero vinculada al currículum, la movilidad, el sistema de reconocimiento de créditos académicos para que sea más fácil su aceptación en instituciones diversas, la incorporación de contenidos relevantes internacionalmente en los planes y programas de estudios, etc. Lo anterior reclama un alto contenido de flexibilidad de los planes y programas de estudios y de toda la normatividad institucional. Una normatividad diseñada para un esquema rígido del currículo resulta inoperante para las necesidades de la internacionalización e incluso, en condiciones extremas, puede frenarla, (Universidad de Sonora, 2018).

Así reconoce que en algunos de los procesos en los que el componente de gestión educativa incide son:

- a) Promover e incentivar el desarrollo de la vida académica colegiada con especial énfasis al cumplimento de los atributos transversales del Modelo Educativo 2030;
- b) Optimizar las condiciones para la flexibilidad de planes de estudio fomentando la colaboración interdepartamental;
- c) Generar las condiciones para la flexibilidad de la currícula con la integración y reconocimiento de aprendizajes fuera de la Universidad (Universidad de Sonora, 2018).





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Acercamiento a la experiencia de los universitarios. Un estudio de caso

La Unidad Regional sur de la Universidad de Sonora, atendiendo a la organización departamental, en el Departamento de Ciencias Sociales se ubica a la Licenciatura en Derecho, que actualmente atiende a una población de 840 alumnos, en una inscripción anualizada.

En la experiencia docentes se ha observado que, a partir del criterio de flexibilidad de la ruta curricular, y de privilegiar la libertad electiva del alumnado se incurren en inconsistencias formativas, toda vez que la supresión al máximo de la seriación específica de la carga académica, le permite la selección de materia sin atender las variables de horizontalidad y de verticalidad de los contenidos disciplinares, y que en la gradualidad implica partir de lo sencillo a la complejo.

Ante ésta situación se realizó un muestreo en la población estudiantil y del profesorado del programa educativo de derecho. Para el caso de los estudiantes, se seleccionó como grupo focal a alumnos de al menos el sexto semestre, esto es el 60% de los créditos académicos, no solo por la experticia ya desarrollada para el proceso de selección e inscripción de su carga semestral, sino por la posible perfilación de los ejes especializante² que constituyen el programa educativo.

Se aplicó un instrumento de encuesta integrado por doce reactivos a un total de 160 estudiantes, en los descriptores generales de la población muestreada, se advierte que el 56% de la población es del género masculino, en tanto que el 44% es del género femenino; se mantienen en la curva normal de la edad escolar, esto es el 70% de la población oscila en los rangos de edad de 21 a 26 años; se obtiene

-

² Consúltese en: http://www.derecho.uson.mx/wp-content/uploads/2013/04/8_EJE_ESPECIALIZANTE.pdf





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

además que el 82% de los encuestados son alumnos regulares, en tanto que el 18% restante pertenece a un estatus de alumno irregular esto es que tienen materias pendientes o reprobadas. Además, que el 56% de alumnos cursan actualmente materias optativas.

En atención a los ítems aplicados para identificar las condiciones de selección de la carga curricular de materias de los alumnos se aplicaron a fin de obtener información a través de los ítems siguientes:

- 1. Conoce el mapa curricular de la licenciatura en derecho que actualmente cursa
- 2. Al momento de elegir sus materias consulta las materias que le corresponde de acuerdo a su mapa curricular
- 3. Si Usted tiene tutor, consulta con su tutor respecto a la sugerencia o recomendación de su carga académica semestral.
- 4. Al momento de inscribirse en Plataforma Institucional, el sistema le arroja un listado de materias que le corresponden cursar en el semestre que está por iniciar
- 5. En plataforma Institucional de inscripción, cuantas materias le permite inscribirse por semestre.
- 6. En plataforma Institucional de inscripción, el número de materias que le sugiere en las que se puede inscribir, oscila entre:
- 7. Al momento de inscribirse conoce si las materias en las que se inscribe son de tipo teórico o procesal
- 8. Al momento de inscribirse se le indica en plataforma institucional si su materia se requiere para cursar otra como requisito previo.
- 9. Durante su inscripción elige su carga curricular de acuerdo a los siguientes criterios, :
 - a. Carga secuencial que corresponde en el semestre
 - b. Por el acomodo en un solo turno
 - c. Profesor titular de la materia
 - d. Compatibilidad de horario con otros compromisos personales (Carga laboral, servicio social, prácticas profesionales, etc).
 - e. Tratándose de las materias optativas, elige por el perfil especializante de su preferencia.

"H saber de mis hijos bará mi mandeza"

(Julio – diciembre 2019)



Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

- f. Algún otro criterio. (Especifique)_____
- 10. De los criterios de elección de su carga curricular, ordene del 1 al 5, donde el 1 es lo más relevante para seleccionar su carga curricular, y el 5 es lo menos relevante.
- a. Carga secuencial que corresponde en el semestre
- b. Por el acomodo en un solo turno
- c. Atendiendo al profesor titular de la materia
- d. Compatibilidad de horario con otros compromisos personales (Carga laboral, servicio social, prácticas profesionales, etc).
- e. Tratándose de las materias optativas, elige por el perfil especializante de su preferencia.
- 11. Se ha inscrito en alguna materia para adelantar créditos curriculares.
- 12 Qué tipo de problemas considera que puede generar el inscribirse en materias sin atender la relación de correspondencia o seguimiento curricular. (ordene del 1 al 5, donde el 1 es el principal problema, y el 5 es problema menor).
- a. Reprobación
- b. Deserción
- c. Desinterés o abandono de la materia (baja voluntaria)
- d. Complejidad de compresión de los contenidos por el alumno
- e. Rezago académico

En relación a los resultados obtenidos, se advierte que la correlación de los ítems uno y dos, toda vez que el 80% de los encuestados dijo conocer el mapa curricular de la Licenciatura en Derecho, en tanto que en su correspondencia, el 81% de los alumnos respondieron que la selección de su carga académica corresponde a las materias de acuerdo a la carta curricular; sin embargo, el mismo 80% de alumnos expresó que no consulta con su tutor a fin de realizar el análisis de la pertinencia de materias susceptibles de elección para la inscripción semestral que corresponde.





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Otro de los aspectos relevantes para la exploración de la situación de inscripción del alumnado, se advierte que de acuerdo al sistema de plataforma institucional SIVEA, la población estudiantil se inscribe a partir de su portal de alumnos, el cual le arroja un listado de material de las cuales puede seleccionar, en el 87% del grupo focal, se determinó que se puede elegir en más número de materias a las que corresponde en el semestre. Asimismo, es posible que en su proceso de inscripción los alumnos puedan diferenciar la modalidad de materia de que se trate, esto es, si se inscribe a una de tipo seminario, práctica o taller, además que el 80% determinó que puede diferencias a la que corresponde a una materia disciplinar de derecho sustantivo o procesal.

En relación a la seriación específica, se advierte como hallazgo que la población encuestada declaró que sólo el 51% le fue posible advertir si la materia establece otra como requisito previo. En relación a los criterios que considera el alumno para el proceso de selección de su itinerario curricular del semestre, se priorizó atendiendo a los criterios de: 1. Carga secuencial que corresponde en el semestre, 2. Compatibilidad de horario con otros compromisos personales (Carga laboral, servicio social, prácticas profesionales, etc.), 3. Por el acomodo en un solo turno, 4. Profesor titular de la materia, 5. Tratándose de las materias optativas, elige por el perfil especializante de su preferencia. El 59% de los encuestados determina que no se ha inscrito para adelantar materias y por tanto avanzar significativamente en el cumplimiento de los créditos curriculares.

Finalmente, se advirtió que la población encuestada señaló que los problemas que se generan por inscribirse en materias sin atender la relación de correspondencia o seguimiento curricular, son definidos por orden de incidencia:





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

reprobación, complejidad de la comprensión de los contenidos, rezago académico, desinterés o abandono de la materia y deserción escolar.

En relación a los docentes, se aplicaron a treinta académicos adscritos al programa educativo de derecho, donde el 26% son profesores de tiempo completo, en tanto que el 74% son de asignatura, el 90% indeterminado, y aunque las antigüedades de servicio oscilan de los 6 a los 30 años de servicio, la mayor incidencia se obtiene en docentes con 22 años laborando con adscripción al programa de derecho, advirtiéndose como constante que se atiende de 3 a 5 materias diferentes durante su práctica docente, la mayor incidencia en materias de tipo seminario.

En relación al carácter de habilitación como tutor, los docentes encuestados, solo el 33% forman parte del programa de tutorías. El 100% determinó que conoce el mapa curricular de la licenciatura en derecho; sin embargo, el 14% especificó que no conoce las materias que de manera horizontal cursa el alumno junto con las materias que él imparte, además que el 100% de los tutores proporciona orientación y acompañamiento semestral a los alumnos para la selección de su ruta curricular. El 63% opinó que sus materias contienen requisitos de seriación específica, aunque el 66% planteó que la flexibilidad no se limita a la supresión de la seriación o requisitos al momento de construir la ruta curricular del programa educativo.

Desde la percepción del profesorado, en el criterio de selección de la carga curricular, se obtuvo como resultado de la encuesta que los docentes consideran a la carga secuencial que corresponde en el semestre de que se trata; el otro criterio de selección es por el acomodo en un solo turno, además consideran que el profesor titular como la compatibilidad de horario con otros compromisos son los criterios que adopta el alumno para su inscripción.





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Un dato relevante que se obtiene del profesorado es que el 63% advierte que los alumnos que atiende, no ha cursado materias que son de contenido disciplinar previo a la por ellos impartidos, reconociéndose por el 83% que la supresión de materias de seriación específica o requisito previo son un problema que general: reprobación, desinterés o abandono de la materia, rezago académico del alumno en relación con su cohorte generacional, complejidad de aprehensión de los contenido por parte del alumno.

Flexibilidad en prácticas profesionales y opciones de titulación

En relación a las prácticas profesionales, entendidas por tales el conjunto de actividades y quehaceres propios de la formación profesional del estudiante, que le permite relacionarse con el medio laboral donde se desempeñará y le da la oportunidad de aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas a través de su formación académica en el programa educativo (Dirección de Servicios Estudiantiles de la Universidad de Sonora, 2018).

Para el programa de Licenciado en Derecho de Unison se verificó una modificación que suprime los requisitos para el cumplimiento de las mismas, esto es, desde las primeras etapas el alumno puede optar por realizarlas. Ante tal situación, se realizó una investigación de los diferentes planes de estudio de la carrera de Derecho en las diferentes universidades del país, siendo un total de 40 universidades investigadas, de las cuales 32 públicas y 8 privadas, seleccionándose mínimo una Universidad de cada estado de la República Mexicana —la más representativa, tratándose de las instituciones de carácter público-, y se obtuvieron los siguientes resultados:



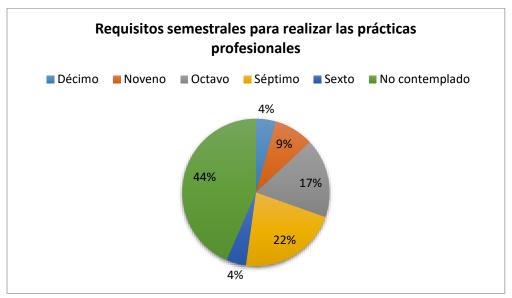


Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Luego del concentrado de información, se encontró en relación a los requisitos de las prácticas profesionales en las diferentes universidades que constituyeron la muestra que:



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos

*Donde es posible diferenciar que se establece como requisitos el haber cursado determinado número de semestre:

SEMESTRE	No. DE UNIVERSIDADES
Décimo	1 (2.5%)
Noveno	2 (5%)
Octavo	4 (10%)
Séptimo	5 (12.5%)
Sexto	1 (2.5%)

La distribución de Universidades que determinan como requisito el cumplimiento de créditos, se advierte los siguientes datos:







Año 12. Núm. 31

Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

PORCENTAJE DE CRÉDITO	No. DE UNIVERSIDADES
80% de créditos aprobados	2 (5%)
70% de créditos aprobados	7 (17.5%)
50% de créditos aprobados	3 (7.5%)



Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida en portales institucionales

Otro dato relevante es que, en tres Universidades, que representan el 7.5% de la muestra, se exige como requisito que el practicante haya concluido el Servicio Social universitario.

Por otro lado, dos Universidades, que representan el 5%, no establecen requisito para que el alumno presente sus prácticas profesionales, esto es que, desde el primer semestre el alumno puede seleccionar espacio para hacer su estancia de prácticas, en este porcentaje la Universidad de Sonora, programa de licenciado en derecho.

Esta liberación de requisitos, en la ventaja de la libertad de la trayectoria formativa del alumno, le crea desventajas de que se desvíe el propósito de la







Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

práctica profesional, pues al decidir cubrirla en los primeros semestres de su formación, además de la debilidad del andamiaje congnitivo, lo expone a elegir una unidad receptora que no sea afín a su perfil profesionalizante, así el desvío en actividades que poco pueden fortalecer su formación integral.

Para el caso de la **Universidad de Sonora**, los medios de titulación se encuentran previstos en el artículo 84 del Reglamento Escolar³, y establece los siguientes:

"ARTÍCULO 85. Para la obtención del título profesional, los pasantes podrán acogerse a las diferentes opciones de titulación ofrecidas por la Universidad, conforme a las disposiciones establecidas en cada una de ellas. Las opciones para la titulación son:

I. Por promedio.

II. Tesis profesional.

III. Trabajo profesional.

IV. Examen General para el Egreso de Licenciatura.

V. Servicio social comunitario.

VI. Prácticas profesionales.

VII. Experiencia Profesional.

VIII. Otras opciones que apruebe el Colegio Académico, a propuesta del Consejo Divisional que corresponda.

IX. Acreditar estudios de diplomado, previa aprobación del proyecto académico por el consejo divisional correspondiente"

Así pues, la Universidad de Sonora incrementa las opciones de titulación disponibles, disminuyendo los requisitos para la obtención de la certificación y la tendencia responde precisamente a esa flexibilidad de los requisitos, de frente al indicador de eficiencia terminal.

-

³ Universidad de Sonora, *Reglamento Escolar*, fuente electrónica, consultado en mayo de 2019, disponible en:

https://www.unison.mx/institucional/marconormativo/reglamentosescolares/ReglamentoEscolar2017/#p=28





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Por datos obtenidos del área de control escolar, coordinación de programas y Planeación, los datos de eficiencia terminal, en la Unidad Regional Sur, del programa de Licenciado en Derecho, en el período de 2014 a 2018, se obtienen los siguientes datos:



Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos de Control Escolar

Así pues, en esta gráfica donde se concentran todos los años estudiados, se puede apreciar cómo la titulación por medio de promedio se corona como el medio de titulación más escogido por todos los alumnos de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Sonora, Unidad Regional Sur, al ser el método más fácil y rápido al cual el estudiante puede optar, y dejando como segundas opciones cualesquiera de los otros medios previstos por el Reglamento Escolar, las cuales, -en su mayoría-optan por éstas aquellos alumnos que no cumplieron con el requisito de calificación mínima para poder escoger el medio en cuestión. La titulación por promedio, es





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

premial, es decir, reconoce el esfuerzo de la dedicación en el trayecto escolar, no exigiéndose otro requisito adicional.

El segundo de los medios más elegidos por la población estudiantil lo representa el diplomado, acentuado en los dos últimos años, ya que es una opción en la que el alumno –siempre y cuando tenga la capacidad económica de cubrir el costo del curso en cuestión-, puede optar y titularse sin la elaboración de un trabajo de investigación, mermando así en la formación de investigadores.

La flexibilidad y laxación de los requisitos impacta adversamente en la posibilidad de la titulación a través de tesis, como producto de investigación, no obstante ser una competencia genérica y específica del profesionista del derecho. Un elemento que debe fortalecerse y exige una revisión de la malla curricular en las materias formativas de metodología de la investigación, seminario de investigación, entre otras; además de ponderar los criterios de titulación. No pasa desapercibido que, en las tendencias de los criterios de acreditación y reacreditación institucionalmente se ha previsto la modalidad del examen general de conocimientos a nivel licenciatura de CENEVAL, como un requisito sine qua non para aspirar a la titulación del egresado.

I. Conclusiones y líneas de intervención

Luego del análisis se advierte que la flexibilidad como atributo de los programas educativos, no se limita a la supresión de los requisitos de seriación específica, o que se alcance simplemente por la libertad y posibilidad de construcción de la ruta o itinerario académico del alumno. La flexibilidad de los programas académicos, como se analiza es una condición de impacto transversal tanto en lo institucional, en la ruta crítica, en la movilidad e intercambio académico, en las dinámicas y





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

prácticas pedagógicas, en la apertura y diversificación de los programas, no solo presenciales, sino en el uso de la virtualidad y la educación a distancia, la diversificación de los recursos de aprendizaje, incluso en materia de descentralización administrativa y de gestión, y en la actualización, seguimiento, evaluación de los programas educativos y de la reforma de los marcos normativos implicados en el proceso enseñanza aprendizaje y modelo educativo.

En los discursos se ha sesgado el concepto de la flexibilidad, limitado a la contracción en extremo de la seriación, la cual supone, para el caso de la formación del abogado, un avance secuencial, lógico y de los parámetros de lo sencillo a lo complejo, de los contenidos temáticos y disciplinares. Llegándose a una apología de ésta flexibilidad, que como se advierte del grupo de muestra se identifica como una problemática que genera impacto negativo en los mismos indicadores institucionales, tales como la reprobación, rezago y deserción escolar.

Los fenómenos observados van desde la incongruencia de cursar materias de seminario y procesal en un mismo semestre, de adelantar materias cuya modalidad es de prácticas y que poseen como objetivo, como su nombre lo indica, que el aprendiz aborde el diagnóstico y de intervención en la problemática jurídica, atendiendo a las materias horizontales que cursa el alumno, y que se pierde por el proceso de selección indiscriminada.

Los análisis de resultados permitieron advertir como hallazgos la plataforma institucional permite la selección de materias en el proceso de inscripción con un listado que excede las que corresponden por el semestre al alumno, siendo la constante seis materias posibles de inscripción por la secuencia del programa, y naturalmente se dispone de 8 o más.





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Existe un bajo nivel de acompañamiento de los tutores al momento de la selección de la ruta curricular, además que el eje especializante para la población estudiantil de la Unidad Regional Sur, se infiere de los resultados que no se cumple con el objetivo de que el alumno perfile su interés para una vertiente disciplinar, sino que construye el cumplimento de los créditos atendiendo a las materias que se adapten a los compromisos personales –hora, profesor, disponibilidad de tiempo-.

Independientemente de la necesidad de intervención y acompañamiento del profesorado, debe recurrirse no solo a la tutoría académica, sino a la tutoría de pares, que permita la orientación entre iguales. Por otro lado, debe considerarse, la seriación elemental de materias, así como la incorporación de otras cualidades para el perfil básico y profesional, lo cual requiere de un compromiso serio de trabajo que concrete el seguimiento, evaluación y ajustes del plan vigente.

Un último impacto que se obtiene a partir de una percepción excesiva de la flexibilidad, es la eliminación del número de requisitos de créditos cursados para la presentación o realización de las prácticas profesionales, y que al concebirse como un espacio que contacte al alumno con espacio laboral, que vincula los elementos de teoría y práctica partiendo del presupuesto de que existen las condiciones cognitivas y disciplinares, competencias y habilidades del profesionista del derecho ya desarrolladas, rompe el objetivo que subyace de la práctica profesional, liberándola a que si así lo elige el alumno, pueda desde una estadía temprana en la trayectoria académica prestar sus prácticas profesionales.

Finalmente, la diversificación de las opciones de titulación para la obtención del documento de grado, han respondido también a, frente al indicador de eficiencia terminal, diversificar las opciones, colateralmente a la restricción de los requisitos para ello.





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

La flexibilidad va más allá de la consideración de las materias requisitos o la seriación, calificada ya de un rigorismo innecesario, se abonará a éste atributo cuando se materialice en las diferentes modalidades que implica aquella, desde lo institucional, la gestión, la ruta curricular, en lo normativo, incluso en racionalizar los procesos internos, limitar la excesiva burocracia institucional, la simplificación legislativa, el diseño, seguimiento, evaluación y actualización cíclica de todos los procesos y de impacto en todos los actores implicados en el proceso educativo.

Fuentes de consulta

- Arriaga Álvarez, E. G. (2006). Reseña de "Flexibilidad académica y curricular en las instituciones de educación superior" de René Pedroza Flores y Bernardino García Briceño. *Tiempo de Educar, vol. 7, núm. 13*, pp. 147-157.
- Departamento de Derecho, Universidad de Sonora. (10 de Diciembre de 2009). *Propuesta de adecuaciones al Plan de Estudios 2004-2*. Obtenido de http://www.derecho.uson.mx/wp-content/uploads/2013/04/3_ADECUACIONES_AL_PLAN_DE_ESTUDIOS_2009.p df
- Díaz Villa, M. (2006). Introducción al estudio de la competencia. Competencia y educación. En R. (. Pedroza Flores, *Flexibilidad y competencias profesionales en las universidades iberoamericanas*. México: Pomares.
- Dirección de Servicios Estudiantiles de la Universidad de Sonora. (2018). *Prácticas profesionales*. Hermosillo, Sonora: Universidad de Sonora. Obtenido de https://dise.unison.mx/practicasprofesionales.html
- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. (2017). *Plan de Estudios. Flexibilidad curricular.* México: Secretaria de Educación Pública. Obtenido de http://www.dgespe.sep.gob.mx/reforma_curricular/planes/lepri/plan_de_estudios/flexibilidad_curricular

"H saber de mis hijos

(Julio – diciembre 2019)



Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. (2017). Secretaría de educación pública. Obtenido de http://www.dgespe.sep.gob.mx/reforma_curricular/planes/lepri/plan_de_estudios/fl exibilidad_curricular
- División de Ciencias Sociales. (30 de abril de 2004). *Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho*. Obtenido de http://www.derecho.uson.mx/wp-content/uploads/2013/04/1_PLAN_DE_ESTUDIOS_EN_ORIGEN.pdf
- Farfán García, M. d., Navarrete Sánchez, E., & Villalobos Monrroy, G. (2011). La flexibilidad de la organización universitaria. Un recorrido por el mundo. *Cuadernos de Educación, año IX, número 9*, 193-207.
- Laval, C. (2004). La escuela no es una empresa. El ataque neoliberal a la enseñanza pública. Barcelona, España: Paidós.
- Malagón Plata, L. A. (2004). *Universidad y Sociedad, pertinencia y educación superior.*Bogotá, Colombia: Editorial Alma Mater Magisterio.
- Universidad de Sonora . (2015). *Lineamientos Generales para un Modelo Curricular*. Hermosillo, Sonora: Universidad de Sonora .
- Universidad de Sonora. (6 de 04 de 2013). *Plan de estudios de la licenciatura en derecho.*Obtenido de Funciones que desempeña un Licenciado en Derecho y que guiaron la planeación curricular : http://www.derecho.uson.mx/wp-content/uploads/2013/04/6_FUNCIONES_QUE_DESEMPENARAN.pdf
- Universidad de Sonora. (2018). *Modelo Educativo 2030 Universidad de Sonora*. Hermosillo, Sonora: Universidad de Sonora.
- Vargas Leyva, M. R. (2008). Diseño curricular por competencias . México: ANFEI.

"El saber de mis hijos

(Julio-diciembre 2019)



Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

$\underline{http://revistainvestigaciona cademica sinfrontera.com}$

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

ANEXO 1

Forma de	Descripción
titulación	
Promedio	Puede aspirar a esta opción quien haya obtenido Un promedio global igual o mayor a 90 o, Un promedio global igual o mayor a 85 más 10.0 puntos por arriba del promedio medio de la carrera.
Examen nacional de calidad (CENEVAL)	Se obtiene mediante certificación emitida por una institución legalmente facultada y oficialmente reconocida para ese efecto, con la cual la Universidad de Sonora haya celebrado convenio en esa materia. El cual será reconocido por la Universidad como equivalente al examen profesional.
Experiencia Profesional	Pueden aspirar aquellos egresados que cumplan con los requisitos de: Haber concluido el 100% de los créditos del plan de estudios de la Licenciatura cursada. Haber cumplido con el requisito de Servicio Social Universitario Presentar documentos probatorios oficiales que avalen, al menos tres años de experiencia en el ejercicio de su profesión. Elaborar y presentar una reseña de 10 a 15 cuartillas de sus experiencias profesionales
Por diplomado	Los egresados de los programas de Licenciatura podrán titularse si acreditan haber cursado y aprobado un diplomado relacionado con su disciplina, que sea en algunas de las áreas académicas del plan de estudios, que sea ofrecido por la Universidad de Sonora y cuente con la aprobación del Consejo Divisional correspondiente.
Por curso de titulación	Los Cursos de Titulación comprenderán tres asignaturas, con una duración mínima de 45 horas aula cada una Los contenidos de las asignaturas deberán ofrecer conocimientos adicionales, relevantes y novedosos enfocados a un campo especifico de una disciplina o a un problema del conocimiento, por lo que no deberán repetir los contenidos de las asignaturas del plan de estudio.
Tesis profesional	Consiste en un trabajo escrito que se ocupe del estudio o análisis de cuestiones teóricas o prácticas relativas al área de conocimiento del sustentante, que reúna los requisitos metodológicos, teóricos y de aplicación de técnicas y procedimientos impuestos por las especificidades de cada disciplina, así como la exposición de resultados
Titulación por trabajo profesional	El pasante presentará un trabajo escrito basado en su desempeño profesional que permita evaluar su capacidad para aplicar los conocimientos en la práctica. Existen dos modalidades: Disertación, Obra publicada





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Servicio social	Podrá ser presentada por el pasante que haya participado en un proyecto
comunitario	de servicio social comunitario, cuyo registro e informe (s) haya sido
	aprobados por el consejo divisional correspondiente. El servicio social
	comunitario es el que se desarrolla en forma de brigadas, preferentemente
	multidisciplinarias, para atender las necesidades de los sectores
	marginales del estado de Sonora y del país, como las comunidades
	indígenas, rurales y suburbanas
Prácticas profesionales	Para titularse mediante la opción de prácticas profesionales, el pasante
	presentará una memoria en la cual se destaque el impacto que tuvieron
	las actividades desarrolladas, en su formación académica. La memoria
	deberá ser expuesta y defendida en sesión pública ante jurado integrado
	por tres profesores nombrados por el Jefe de Departamento, quienes
	fungirán como presidente, secretario y vocal. Además se deberá nombrar
	un suplente.





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Directorio Institucional

Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras Rector

Dra. Guadalupe García de León Peñuñuri Secretario General Académico

Dra. Rosa Mará Montesinos Cisneros Secretaria General Administrativa

Dra. Ramón Enrique Robles ZepedaDirector de Investigación y Posgrado

Dr. Rodolfo Basurto ÁlvarezDirector de Vinculación y Difusión

Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo Vicerrectora de la Unidad Regional Sur

Dr. Ernesto Clark ValenzuelaDirector de la División de Ciencias Económicas y Sociales

Dr. Francisco Espinoza MoralesSecretario de la División de Ciencias Económico y Sociales

Mtra. María Guadalupe Alvarado Ibarra Jefe del Departamento de Ciencias Económico Administrativas

Dra. Lidia Amalia Zallas EsquerJefe de Departamento de Ciencias Sociales

Directorio





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Editor Responsable

Dr. Francisco Espinoza Morales

Directora

Dra. Leticia María González Velásquez

Subdirector

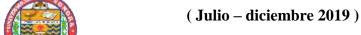
Dr. Javier Carreón Guillen

Editor Científico

Dr. Cruz García Lirios

Master Gráfico

M.T.I. Francisco Alan Espinoza Zallas







Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Comité editorial

Dra. Angélica María Rascón Larios

Universidad de Sonora. México

Dra. María del Rosario Molina González

Universidad de Sonora

Dra. Francisca Elena Rochin Wong

Universidad de Sonora. México

Dra. Lidia Amalia Zallas Esquer

Universidad de Sonora. México

Dra. Beatriz Llamas Arechiga

Universidad de Sonora. México

Dr. Rogelio Barba Álvarez

Universidad de Guadalajara. México

Dra. Rosa María Rincón Ornelas

Universidad de Sonora. México

Dr. Juan Flores Preciado

Universidad de Colima. México

Dr. Amado Olivares Leal. Universidad de Sonora

Universidad de Sonora. México

Dr. Guillermo Velázquez Valadez.

Instituto Politécnico Nacional (IPN) México

Dr. Hugo Nefstalí Padilla Torres.

Universidad Estatal de Sonora. México

Dr. Luis Ramón Moreno Moreno.





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Universidad Autónoma de Baja California. México

Dr. Miguel Ángel Vázquez Ruiz.

Universidad de Sonora. México

Dra. Lorena Vélez García.

Universidad Autónoma de Baja California. México

Dra. Pabla Peralta Miranda.

Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia

Mtro. Roberto Espíritu Olmos

Universidad de Colima (FCA Tecomán) Colima

Dr. Héctor Priego Huertas.

Universidad de Colima (FCA Tecomán) Colima

Mtra. María Guadalupe Alvarado Ibarra.

Universidad de Sonora. México.

Revisores de Textos en Inglés Mtra. Cecilia Guadalupe Martínez Solano Dra. María del Socorro Vega Mosqueda

*El saber de mis hijos

(Julio – diciembre 2019)



Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Dr. Rosendo Martínez Jiménez. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Dr. Hugo Neftalí Padilla. Universidad Estatal de Sonora

Dra. María Teresa Gaxiola Sánchez. Universidad de Sonora.

Dr. José Cesar Kaplan. Universidad Estatal de Sonora.

Dr. Alfredo Islas Rodríguez. Universidad de Sonora

Frecuencia de publicación: semestral / 2 números por año.

Revista de Investigación Académica sin Frontera (RIASF) con (ISSN: 2007-8870) es un interlocutor internacional de acceso abierto revisado diario en línea en el ámbito del de las Ciencias Económicas Administrativas y Sociales. Su objetivo principal es dar a los trabajos de investigación de calidad. Cubre todas las sub-campos de los campos anteriormente mencionados. Proporciona la plataforma a académicos, estudiantes y profesionales. Sólo pública trabajos de investigación y artículos de revisión inicial. Documento presentado debe cumplir con algunos criterios como, debe ser original, inédita y no estén sometidos a ninguna otra revista.

RIASF es una revista arbitrada / Revisión por pares International. Publicamos documentos sobre una variedad de temas, contextos y estrategias de análisis que examinan la relación entre la rápida evolución para la Sociedad y la tecnología del conocimiento.

REVISTA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA SIN FRONTERA, Año 12, No. 31, julio – diciembre 2019, es una publicación semestral de investigación científica, editada por la Universidad de





Año 12. Núm. 31 Revista de Investigación Académica sin Frontera ISSN: 2007-8870

http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com

Recibido el 11 octubre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 3 de diciembre de 2019.

Sonora, a través de las División de Ciencias Económicas y Sociales, de la unidad regional Sur, Blvd. Lázaro Cárdenas No. 100, Col. Francisco Villa, Navojoa, Sonora, Sonora, México, C.P. 85880. Tel. (642) 425- 99-54.

http://www.revistainvestigacionacademicasinfrontera.com/, fespinoz@navojoa.uson.mx.

Editor responsable: Francisco Espinoza Morales. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: **04-2013-121811323700-203** e ISSN: **2007-8870**, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derecho de Autor. Inscrita en el Directorio de LATINDEX, con Núm. De folio 20014, folio único 14590. Responsable de la última actualización de este Número, Unidad Informática de la Universidad de Sonora, fecha de la última modificación, 31 de diciembre 2019. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes en la presente publicación siempre y cuando se cuente con la autorización del editor y se cite plenamente la fuente.